



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sr Martín s/n
Telefono 435855
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2014-MDS

Socabaya, 01 de setiembre del 2014

VISTOS:

Lo tratado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016 de fecha 28 de agosto del 2014, el Informe N° 325-2014-MDS-A-GM-GSA-RRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo preceptúa el numeral 27 del artículo 09 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores", en mérito a las cuales y concordante con el artículo 25 de la norma acotada "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: ...2 Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales".

Que, en la Sesión de Concejo N° 016-2014-MDS de fecha 28 de agosto del 2014, el señor Alcalde en la sección correspondiente solicita al pleno del Concejo "autorizar una licencia por 30 días sobre el periodo vacacional alcanzado a partir del 06 de Setiembre hasta el 05 de octubre del año en curso, lapso durante el cual asumirá el Despacho de Alcaldía el Sr. Teniente Alcalde conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades lo que fue autorizado por el pleno del Concejo Municipal en forma unánime; siendo pertinente que el Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades encargue el Despacho de Alcaldía.

Que, teniendo consideración lo precisado por el Artículo 24 de la Ley N° 27972 al señalar que "En caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

De conformidad con las atribuciones establecidas por la Ley N° 27972 y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 28 de Agosto del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Licencia por 30 días sobre el período el goce vacacional del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, **ING. WUILBER MENDOZA APARICIO**, desde 06 de Setiembre del 2014 hasta el 05 de Octubre del 2014, correspondiente al periodo 2012 en consideración del Informe de la Unidad de Recursos Humanos, de los Vistos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Teniente Alcalde y Primer. Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Sr. **SABINO EDILBERTO VIZCARRA NÚÑEZ** asuma las funciones y atención del Despacho de Alcaldía por el periodo que dure la Licencia concedida al Alcalde, conforme a los considerandos en del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Melissa L. Vega Vega
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

